



Acuerdo De Concejo Municipal N° 051-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 de julio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de julio del 2019, en orden del día, sobre "APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN TIERRA POR EL MONTO DE S/. 1,390.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SEGÚN TUSNE A FAVOR DE LA ADMINISTRADA SRA. EUGENIA MANRIQUE LUCERO, POR EL FALLECIMIENTO DE SU HERMANO JUAN BUSTAMANTE LUCERO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 11-2018, en su artículo primero resuelve aprobar el Reglamento de Administración y funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, de acuerdo al Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el capítulo X de los Casos Sociales, artículo 78° establece que; la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del cementerio "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación socioeconómica y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Solicitud, de fecha 05 de junio del 2019, Doña EUGENIA MANRIQUE LUCERO, identificado con DNI N° 00409936, con domicilio en Av. Los Fresnos Mz. El Lte. 25, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita donación de tumba en tierra a fin de brindarle cristiana sepultura a su hermano, amparándose en la Ley 29973, Ley de las personas con discapacidad.

Que, a través del Informe N° 1154-2019-GDSS-MDCGAL/TACNA, con ID N° 675560, de fecha 05 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, concluye manifestando que de la evaluación socioeconómica realizada a la familia solicitante, se puede determinar que cuenta con escasos recursos y según los hechos suscitados, es de la OPINION FAVORABLE ante la solicitud hecha, por lo que propone otorgar la exoneración del 100% del valor por derecho de servicio de inhumación;

Que, a través del Informe N° 063-2019-MLTC-SGCMSF-GM/MDCGAL, con ID N° 675931, de fecha 06 de junio del presente año la Subgerente de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, remite el informe técnico de servicios de inhumación por caso social, concluyendo que se procedió al servicio de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno";

Que, de acuerdo al Informe N° 387-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, con ID N° 677481, de fecha 10 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión de PROCEDENTE la solicitud de servicio de inhumación en tierra (bipersonal) 1 ocupante Cod. 5.5.1, con exoneración de pago por el monto de S/. 1,390.00 soles según TUSNE, A FAVOR DE LA ADMINISTRADA Sra. Eugenia Manrique Lucero, de conformidad al Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 051-2019-MDCGAL-T

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba "LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN TIERRA POR EL MONTO DE S/. 1,390.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SEGÚN TUSNE A FAVOR DE LA ADMINISTRADA SRA. EUGENIA MANRIQUE LUCERO, POR EL FALLECIMIENTO DE SU HERMANO JUAN BUSTAMANTE LUCERO".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe), para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ASOC. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GDSS
Interesado
Archivo